

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de septiembre de 2016.

No. 71

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

Decreto No. 1425/2016 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimonoveno Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del año 2016, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 4586

-0-

Decreto No. 1426/2016 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 6 de Septiembre del año 2016, a las nueve horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 4587

-0-

**PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del Fiscal General del Estado de Chihuahua, mediante el cual se delegan en el Titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, las facultades para coordinar, vigilar, evaluar, supervisar y dar seguimiento a la función y operaciones del Centro Estatal de Estadística Criminal.

Pág. 4595

-0-

**SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVENIO Específico No. DGCES-CETR-XLENARM-CHIH-02/16 en Materia de Transferencia de Recursos, para la aplicación del XL Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-012/2016, relativa a materiales, accesorios y suministros médicos.

Pág. 4597

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. ICHIFE-LP-001-16, relativa a la construcción del Edificio C en la Secundaria Técnica No. 98, en Juárez, Chih.

Pág. 4598

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4599 a la Pág. 4635

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1425/2016 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimonoveno Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 05 de septiembre del año 2016, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogará el asunto que a continuación se detalla:

Junta de Coordinación Parlamentaria

1. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual esta Soberanía, entre otras acciones, en homenaje al "Divo de Juárez, Juan Gabriel", lo declara Chihuahuense Distinguido; así mismo, decreta el día 28 de agosto, como fecha conmemorativa en el Estado, de su aniversario luctuoso; desahogando con ello la Iniciativa presentada por la Diputada Laura Domínguez Esquivel (PRI).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1426/2016 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 06 de septiembre del año 2016, a las nueve horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Educación y Cultura

1. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se designa al ganador de la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2016.

Sesión Solemne

2. Entrega del reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2016.

Junta de Coordinación Parlamentaria

3. Dictamen por medio del cual se proponen las ternas para ocupar los cargos de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para proceder a su designación y toma de protesta, en su caso, con fundamento en lo que disponen los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
4. Dictamen relativo a la solicitud enviada por el Lic. Enrique Medina Reyes, por medio de la cual presenta su renuncia al cargo de Comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, conferido por este Organismo Colegiado, mediante Decreto No. 978/09 I P.O.
5. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se expide el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66, fracción XVI y Cuarto Transitorio del Decreto No. 914/2015 II P.O., por el que se expidió la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
6. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se abroga el Decreto No. 1333/2016 XIII P.E., a efecto de cancelar la autorización al Municipio de Chihuahua, para celebrar contrato de inversión pública a largo plazo, denominado Proyecto

Integral de Alumbrado Público para el citado Municipio, desahogando la Iniciativa enviada por el H. Ayuntamiento del citado Municipio.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

7. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chih., para el ejercicio fiscal 2016, a fin de adicionar el rubro de Estacionamientos, en el concepto Multas de Desarrollo Urbano; resolviendo así, la Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del citado Municipio.
8. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Matachi, para el ejercicio fiscal 2016, por ampliación de recurso gestionado dentro de los Fondos de PRODEM y FAIP, mismos que se utilizarán para la construcción de cuatro en cementados de calles; desahogando con ello, la Iniciativa formulada por el H. Ayuntamiento del citado Municipio.
9. Dictamen con carácter de Decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la constitución de un Fideicomiso Público que se denominará Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016 entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías Repechique, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado; en relación a la ejecución del Proyecto del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre-Creel, en el Municipio de Bocoyna, Chih.; resolviendo así, la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez.

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

10. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 54, último párrafo de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a efecto de adicionar la vigencia de un año en la licencia de conducir para automovilista; desahogando con ello, la Iniciativa presentada por los Diputados integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).
11. Dictamen con carácter de Decreto, por el que se reforma el artículo 25 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, referente a la paternidad responsable; desahogando la Iniciativa formulada por la Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández (PAN).
12. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado, referente a las actas del registro civil; resolviendo así, las Iniciativas presentadas, la primera, por la Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro (PRI); y la segunda, por el Diputado Eloy García Tarín (PRI).
13. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se adiciona el artículo 367 bis al Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de adopción de una persona con discapacidad o de un menor de edad; recayendo a la Iniciativa formulada por el Diputado Eloy García Tarín (PRI); se adhirieron los Diputados Gustavo Martínez Aguirre (PNA), y Enrique Licón Chávez (PVEM).
14. Dictamen con carácter de Decreto, por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Registro Civil y del Código Civil, ambos ordenamientos del Estado, a efecto de que la Dirección del Registro Civil, realice campañas registrales permanentes en las zonas rurales del Estado, así como eliminar las sanciones por concepto de registro extemporáneo; desahogando la Iniciativa del Diputado Rogelio Loya Luna (PAN).
15. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se adiciona un último párrafo al artículo 256 Bis del Código Civil del Estado, referente al centro de convivencia familiar supervisada; resolviendo la Iniciativa del Diputado Eloy García Tarín (PRI).

16. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 510 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a efecto de agilizar la declaración de interdicción en casos especiales, como padecer síndrome de down, lesión cerebral congénita y personas en estado vegetativo; resolviendo con ello, la Iniciativa presentada por el Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza (PAN). Se adhirieron los Diputados Laura Domínguez Esquivel, Mayra Díaz Guerra, Gloria Porras Valles, María Elvira González Anchondo y Miriam Marlen Rodríguez (PRI); Luis Javier Mendoza Valdez (PRD), Enrique Licón Chávez (PVEM), Gustavo Martínez Aguirre (PNA) y Fernando Reyes Ramírez (PMC).

Comisión de Justicia

17. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se emite la Declaratoria de Inicio de Vigencia en el Estado, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; atendiendo la solicitud enviada por el Secretario Ejecutivo del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal.
18. Dictamen con carácter de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la Minuta proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asilo; resolviendo así, la solicitud enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Comisión de Desarrollo Social

19. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, a fin de contemplar nuevos sujetos de asistencia social, para armonizarla conforme a lo previsto en la Ley de Asistencia Social a nivel Federal; desahogando la Iniciativa presentada por la Diputada María Ana Pérez Enríquez (PRI).
20. Dictamen con carácter de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, con el propósito de crear dentro de la estructura del DIF Estatal, un Centro de Fortalecimiento de la Familia Chihuahuense; recayendo a la Iniciativa que presentó el Diputado Eloy García Tarín (PRI).

Comisión de Juventud y Deporte

21. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, para incorporar al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, a la UACH y a la UACJ; desahogando con ello, la Iniciativa formulada por la Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro (PRI).

Comisión de Fiscalización

22. Dictámenes relativos a cuentas públicas y estados financieros de municipios y organismos públicos, correspondientes a ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015:

Ejercicio Fiscal 2013:

1. Municipio de Aquiles Serdán
2. Municipio de Chihuahua
3. Municipio de Delicias
4. Municipio de Hidalgo del Parral
5. Municipio de Juárez
6. DIF Valle de Zaragoza

7. Hospital Infantil del Estado
8. Hospital General de Juárez
9. Hospital Central del Estado
10. Hospital de Ginecología de Parral
11. Hospital de Ginecología de Cuauhtémoc
12. Hospital Regional de Delicias
13. Hospital Psiquiátrico del Estado
14. Hospital Psiquiátrico de Cd. Juárez
15. Jóvenes por la Familia, A.C.
16. Esperanza y Vida, A.C.
17. Observatorio Ciudadano, A.C.
18. Seguridad y Justicia Ciudadana, A.C.
19. Desarrollo Económico de Delicias, A.C.
20. Fomento Agropecuario Integral Delicias, A.C.
21. Club Rotario Rarámuri Cuauhtémoc, A.C.
22. Mujer, Esperanza y Vida, A.C.
23. Patronato Museo Niño de Juárez, A.C.

Ejercicio Fiscal 2014:

24. Administración de Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.
25. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua
26. Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua
27. Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa
28. Instituto Chihuahuense de la Cultura
29. Instituto Chihuahuense de la Mujer
30. Instituto Chihuahuense de la Salud
31. Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física
32. Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico
33. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
34. Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua
35. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aldama
36. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión
37. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo
38. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Casas Grandes
39. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua
40. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc
41. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias
42. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi
43. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guerrero
44. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez
45. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
46. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera

47. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui
48. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes
49. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga
50. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral
51. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara
52. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Saucillo
53. Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Juanito
54. Promotora de la Industria Chihuahuense
55. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
56. Universidad Autónoma de Chihuahua
57. Hospital Central del Estado
58. Hospital General de Juárez
59. Hospital Regional de Delicias
60. Hospital San Agustín de Ciudad Juárez
61. Comisión Estatal de los Derechos Humanos
62. Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
63. Fideicomiso Expo-Chihuahua
64. Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana
65. Centro de Convenciones y Exposiciones de Chihuahua, A.C.
66. Municipio de Ahumada
67. Municipio de Aldama
68. Municipio de Allende
69. Municipio de Aquiles Serdán
70. Municipio de Ascensión
71. Municipio de Bachíniva
72. Municipio de Balleza
73. Municipio de Batopilas
74. Municipio de Bocoyna
75. Municipio de Buenaventura
76. Municipio de Camargo
77. Municipio de Carichí
78. Municipio de Casas Grandes
79. Municipio de Coronado
80. Municipio de Coyame del Sotol
81. Municipio de La Cruz
82. Municipio de Cuauhtémoc
83. Municipio de Cusihuirachi
84. Municipio de Chihuahua
85. Municipio de Chínipas
86. Municipio de Delicias
87. Municipio de Dr. Belisario Domínguez
88. Municipio de Galeana
89. Municipio de Santa Isabel
90. Municipio de Gómez Farías

91. Municipio de Gran Morelos
92. Municipio de Guachochi
93. Municipio de Guadalupe
94. Municipio de Guadalupe y Calvo
95. Municipio de Guazapares
96. Municipio de Guerrero
97. Municipio de Hidalgo del Parral
98. Municipio de Huejotitán
99. Municipio de Ignacio Zaragoza
100. Municipio de Janos
101. Municipio de Jiménez
102. Municipio de Juárez
103. Municipio de Julimes
104. Municipio de López
105. Municipio de Madera
106. Municipio de Maguarichi
107. Municipio de Manuel Benavides
108. Municipio de Matachí
109. Municipio de Matamoros
110. Municipio de Meoqui
111. Municipio de Morelos
112. Municipio de Moris
113. Municipio de Namiquipa
114. Municipio de Nonoava
115. Municipio de Nuevo Casas Grandes
116. Municipio de Ocampo
117. Municipio de Ojinaga
118. Municipio de Praxedis G. Guerrero
119. Municipio de Riva Palacio
120. Municipio de Rosales
121. Municipio de Rosario
122. Municipio de San Francisco de Borja
123. Municipio de San Francisco de Conchos
124. Municipio de San Francisco del Oro
125. Municipio de Santa Bárbara
126. Municipio de Satevó
127. Municipio de Saucillo
128. Municipio de Temósachic
129. Municipio de El Tule
130. Municipio de Urique
131. Municipio de Uruachi
132. Municipio de Valle de Zaragoza
133. Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua
134. Instituto Camarguense de la Mujer
135. Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua

136. Instituto Municipal de la Cultura Física, Deporte y Juventud de Chihuahua
137. Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua
138. Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
139. Operadora Municipal de Estacionómetros de Juárez
140. Centro de Atención y Prevención Psicológica del Municipio de Chihuahua
141. Centro de Atención y Prevención Psicológica para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral,
142. Consejo Municipal de Estacionómetros de la Ciudad de Cuauhtémoc
143. Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtémoc
144. Consejo Municipal de Estacionómetros de Camargo
145. Consejo Municipal de Estacionómetros de Cd. Delicias, Chih.
146. Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Juárez
147. Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua
148. Instituto Municipal del Deporte de Delicias
149. Rastro TIF Cuauhtémoc
150. Sistema de Urbanización Adicional de Juárez
151. Fideicomiso para el Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez
152. Fondo Mixto CONACYT-Gobierno Municipal de Juárez

Ejercicio Fiscal 2015:

153. Cuenta Pública del Gobierno del Estado Poder Ejecutivo
154. Congreso del Estado
155. Secretaría de Desarrollo Social
156. Secretaría de Economía
157. Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
158. Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V.
159. Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua
160. Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
161. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
162. Municipio de Ascensión
163. Municipio de Guazapares
164. Municipio de Chihuahua
165. Municipio de Juárez
166. DIF Ahumada
167. DIF Aldama
168. DIF Aquiles Serdán
169. DIF Ascensión
170. DIF Buenaventura
171. DIF Casas Grandes
172. DIF Chihuahua
173. DIF Coyame del Sotol

- 174. DIF Galeana
- 175. DIF Guadalupe
- 176. DIF Ignacio Zaragoza
- 177. DIF Janos
- 178. DIF Juárez
- 179. DIF Manuel Benavides
- 180. DIF Nuevo Casas Grandes
- 181. DIF Ojinaga
- 182. DIF Riva Palacio
- 183. DIF Santa Isabel

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL QUINCE.**

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 1, segundo párrafo, fracción VII, 2 fracción II, 6 fracción VII, 12, 13 primer párrafo, 14, 24 fracción XIV, y 35 apartado A, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2 apartado A, fracción VIII, 3 fracción V, 4 y 6 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como 1, 2, 5 fracciones V, inciso F), VII y VIII inciso D), 7, 9 fracción XXXV, 10 fracciones XI y XXI y 105 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde originariamente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar por disposición de la Ley, en los funcionarios a que se refieren sus artículos 12 y 13, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas por dichos titulares.

II.- Que al tenor de lo preceptuado por la fracción VII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Fiscal General del Estado tiene, entre otras atribuciones, la de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal de la propia Dependencia, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.

III.- Que de acuerdo al artículo 9 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, compete a la Fiscalía General, a través de su titular, el planear, coordinar, vigilar y evaluar las operaciones de las unidades administrativas a su cargo, facultad que es susceptible de ser delegada por no encontrarse establecida como exclusiva del titular de esta Dependencia estatal.

IV.- Que conforme al artículo 10 fracciones XI y XXI del citado Reglamento Interior, el suscrito Fiscal General está facultado para expedir los acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, instructivos y manuales y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia de la Fiscalía General y, en su caso, solicitar su publicación oficial; así mismo, delegar facultades propias de su cargo a sus subordinados, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo.

V.- Que la operación de la Dirección General del Centro Estatal de Estadística Criminal, dada la naturaleza y extensión de sus funciones, requiere de una eficaz y oportuna

coordinación, supervisión, evaluación y seguimiento constantes con el objetivo de mejorar y fortalecer su desempeño y resultados.

VI. Que por las razones anteriormente expuestas, el suscrito Fiscal General del Estado ha considerado conveniente encomendar al titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, la facultad que la ley y el Reglamento Interior le confieren para realizar las acciones de coordinación, supervisión, evaluación y seguimiento de la función y operaciones del Centro Estatal de Estadística Criminal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se DELEGA en el titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, las facultades para coordinar, vigilar, evaluar, supervisar y dar seguimiento a la función y operaciones del Centro Estatal de Estadística Criminal.

SEGUNDO: La delegación de facultades a que se refiere el punto primero anterior, no restringe ni limita en modo alguno las atribuciones y facultades que legítimamente asisten al suscrito Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado.



**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 03 de Septiembre del 2016

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-012/2016	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS <ul style="list-style-type: none"> • 060 231 0575 00 01 PAQUETE BÁSICO DE 3 BATAS. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS (3800 PAQ.) 	13 de septiembre del 2016 a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 07 de septiembre de 2016.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de septiembre del 2016, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 13 de septiembre del 2016, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

001

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-001-16	SECUNDARIA TÉCNICA NO. 98, EN JUÁREZ, CHIH.	Construcción de Edificio C: Planta Baja: 1 Aula de 3 entre ejes, 1 Laboratorio Polifuncional de 4 entre ejes, 1 Módulo de Servicios Sanitarios H. y M., y 1 Módulo de Escaleras; Planta Alta: 2 aulas de 2.5 entre ejes y 1 Taller de Cómputo de 4 entre ejes de estructura U2-C; incluye obras y redes exteriores.	9 de septiembre de 2016 a las 13:00 hrs.	12 de septiembre de 2016 a las 11:00 hrs.	\$3'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.

160.- MOVIMIENTO DE TIERRA Y/O 173.- PLATAFORMAS PARA EDIFICIOS.

300.- INSTALACIONES Y/O 310.- INSTALACIONES Y/O 311.- INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS Y

312.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **5 de septiembre de 2016**.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **26 de septiembre de 2016**. Plazo: **180 días naturales**.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 3 de septiembre de 2016.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO DE RIEGO UBICADO EN EL MODULO 02, LOCALIDAD LAS VARAS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 00-44-16.67 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 40.23 METROS Y COLINDA CON CARRETERA LIBRE SAUCILLO, LAS VARAS; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 111.33 METROS Y COLINDA CON JESUS ALBERTO ARELLANO ARMENDARIZ; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 44.97 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA SAUCILLO; DEL PUNTO 4 AL 1 MIDE 99.11 METROS Y COLINDA CON VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo, así como deberá exhibir el recibo de impuesto predial original, toda vez que el que anexa es copia simple el cual carece de valor probatorio. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a CLAUDIA MONICA RODRIGUEZ LOPEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ 2846-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO y OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA PRESENTE.-

En el expediente número 118/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por IGNACIO WEBER RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL ALMADA MODESTO DE WEBER, en contra de RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO, OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO ALEJANDRO SANDOVAL MURILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de junio del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de octubre del año dos mil quince, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO y OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA, la radicación del expediente 118/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que IGNACIO WEBER RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL ALMADA MODESTO DE WEBER le demanda en la vía SUMARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO 2866-69-71-73

-0- AVISO NOTARIAL Segunda Publicación

Por escritura pública número 14,802 del volumen 478 de fecha 04 cuatro de Agosto del 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DAVID OSWALDO MARTINEZ CHAVEZ a solicitud de la señora MARIA DEL ROCIO CONCEPCION URIAS BRAVO por su propio derecho y en representación de su hija señora CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ URIAS, así como a solicitud de sus hijas JESSIKA ELVIRA MARTINEZ URIAS y JULIETA CELINA MARTINEZ URIAS. Las denunciantes reconocieron la validez del testamento, las señoras MARIA DEL ROCIO CONCEPCION URIAS BRAVO, CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ URIAS, JESSIKA ELVIRA MARTINEZ URIAS y JULIETA CELINA MARTINEZ URIAS aceptaron los legados, así como la herencia y la señora MARIA DEL ROCIO CONCEPCION URIAS BRAVO el cargo de albacea de la sucesión. Exhibieron copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 7 de Junio del 2015.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chih., a 03 de Septiembre del 2016.

LA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA



DAVID OSWALDO MARTINEZ CHAVEZ 2764-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA. PRESENTE.-

En el expediente número 245/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

--- Por presentado el C. LICENCIADO ROBERTO PEDROZA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día once de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se, le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, presentados por la C. ELIZABETH APODACA ACOSTA, por su propio derecho, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, de quienes según manifiesta la promovente desconocer su domicilio, por lo que una vez que agote los extremos ordenados por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza el emplazamiento en los términos ordenados por el numeral invocado; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OCHOA 2712-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SR. MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS PRESENTE.-

En el expediente número 442/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en contra de MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día ocho de Julio del año en curso, presentado por la Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva; En consecuencia se tiene acreditado el conocimiento del domicilio y paradero del demandado MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS a quien se ordena notificársele y emplazar con los apercibimientos a que se refiere el auto de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil quince, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, publicándose un tanto en los Estrados de este Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS 2715-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ISMAEL MEZA JURADO, ROCIO DEL CARMEN BARAJAS GONZALEZ DE MEZA PRESENTE.-

En el expediente número 186/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de HECTOR ISMAEL MEZA JURADO, ROCIO DEL CARMEN BARAJAS GONZALEZ DE MEZA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el escrito que presenta ROBERTO PEDROZA HERNÁNDEZ, el día uno de julio del año en curso, y como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Héctor Ismael Meza Jurado y Roció del Carmen Barajas González de Meza, la radicación del expediente 186/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que Elizabeth Apodaca Acosta, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demarida que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expíandose los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



HECTOR ISMAEL MEZA JURADO

-0-

2714-67-69-71

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. FRANCISCO OMAR DÁVILA HEREDIA. PRESENTE.-

CHIHUAHUA, CHIH., A OCHO DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA

2708-67-69-71

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. C. JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA. PRESENTE.-

En el expediente número 579/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS VALENZUELA FLORES, en contra de JESUS JOSE VALENZUELA FLORES, DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---

--- A sus autos en el Expediente Número 579/2015 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de julio del año en curso por parte de la C. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES y en cuanto a la primera de sus peticiones, tocante a girar oficio al Registro Público de la Propiedad, dígamele a la ocurante que la misma deberá hacerla valer por la vía incidental, acorde a lo dispuesto por el Numeral 111 de la Ley del Registro Público de la Propiedad. En cuanto a la segunda de sus solicitudes, por ser el momento procesal oportuno y con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a los diversos demandados C. C. JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngase a la ocurante ofreciendo pruebas de su parte, las cuales se procederá a acordar su desahogo una vez que se lleve a cabo la publicación de las notificaciones ordenadas con antelación. ---

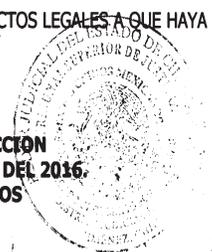
--- NOTIFIQUESE. ---

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 03 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



cpvp.

JESUS JOSE VALENZUELA FLORES

2710-67-69-71

-0-



En el expediente número 62/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MELISA IVONNE BURCIAGA ESQUIVEL, por sus propios derechos, en contra de los C.C. ROBERTO VILLA VILLA, FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. --- A sus autos el escrito recibido el día veintisiete de junio del año dos mil quince, presentado por la LIC. CECILIA N. DURAN CERECERES, como lo solicitado en consideración que se ha justificado el desconocimiento del demandado diverso demandado FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA, de la radicación del expediente 62/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MELISA, IVONNE BURCIAGA ESQUIVEL, por sus propios derechos, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido el día dieciséis de enero del año dos mil quince, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la C. MELISA IVONNE BURCIAGA ESQUIVEL. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente que le corresponda, y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra del C. ROBERTO VILLA VILLA quien tiene su domicilio ubicado en Calle Pedro Moreno y Niños Héroes número 2580 en Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua, así como al C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio ubicado en Venustiano Carranza número 803, Colonia Centro, reclamándole las prestaciones que mencionan la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. GÍRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de la CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndoselo saber que este tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS TRES por razón de la distancia, para que contesten la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Y respecto al diverso demandado C. FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA, dígamele que una vez que acredite el desconocimiento del mismo, se le acordará lo procedente referente a su emplazamiento. Así mismo y con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al Juez Exhortado, un término de quince días para llevar a cabo la diligencia del presente exhorto y haga devolución del mismo a su lugar de origen. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. MARIA ELOISA CERECERES DÍAZ Y/O P.D. MARTÍN AARON UGARTE CHAIRES Y/O C. PATRICIA TARANGO FUENTES, y en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua a la LIC. CECILIA N. DURAN CERECERES.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Guadalupe Domínguez Carreón, radicado bajo el expediente 204/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en el inmueble ubicado en calle Jumanos número 1531, interior 42, condominio los puertos, con superficie de 44.4390 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 79, a folio 81, del libro 3650, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GUADALUPE DOMINGUEZ CARREON 2770-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de María Cristina González Moreno, radicado bajo el expediente 412/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 3, manzana 5, del Fraccionamiento Rincón del Río, con superficie de 120.0600 metros cuadrados, ubicado en la calle Rincón de Río Florido número 1955 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 44, a folio 46, del libro 4908, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$241,500.00 (doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA CRISTINA GONZALEZ MORENO 2771-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Pedro Vidaña Sánchez y María Concepción González Solís, radicado bajo el expediente 66/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 36, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas del Desierto, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Desierto de Namib número 1733-36 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 57, a folio 57, del libro 4905, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$116,666.66 (ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PEDRO VIDAÑA SANCHEZ 2772-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Armando Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Pablo Casimiro Miguel, radicado bajo el expediente 189/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, ubicada en la calle Calceolaria número 119, fraccionamiento las gladiolas, etapa II en esta ciudad, con superficie de 131.9700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 63, del libro 4743, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$135,333.33 (ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PABLO CASIMIRO MIGUEL 2774-69-71

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 407/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Eduardo Cervantes Prado, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 7, Manzana única, de la calle Satevo número 9508, interior 2, Condominio Villa Cadiz, del fraccionamiento Villa Residencial del Real, Segunda Sección, Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 121.5450 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 129, a folio 130, del libro 4496, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$193,333.33 (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de agosto de 2016

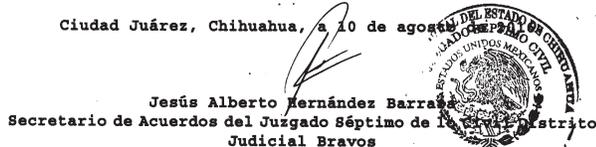


EDUARDO CERVANTES PRADO 2778-69-71

-0-
* E d i c t o d e R e m a t e *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio Especial de Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Bernave Sifuentes Agüero, radicado bajo el expediente 698/15, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Senderos del Prado número 4088 del lote 19, de la manzana 158 del fraccionamiento Senderos de San Isidro, en esta ciudad, con superficie total de 120.05 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 129, a folio 219, del libro 4879 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$234,500.00 (doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$156,333.33 (ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016



BERNAVE SIFUENTES AGUERO 2780-69-71

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 261/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de David Ramos Ramos, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 42, Manzana 27, de la calle Rivera del Corral número 255 del fraccionamiento Riberas del Bravo I Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 91, a folio 92, del libro 3391, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$176,500.00 (ciento setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$117,666.66 (ciento diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de agosto de 2016



DAVID RAMOS RAMOS 2779-69-71

-0-
"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 780/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ALICIA ROJERO TABARES, existe un auto que a la letra dice: ---
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el siete de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en CALLE OLIVAR DE CALABRIA NÚMERO 1326, LOTE 26, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, Inscrito bajo el número 107, folio 107, del Libro 5701, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ---
NOTIFICUOSE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS" ---
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 107 A FOLIO 107 DEL LIBRO 5701 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO



ALICIA ROJERO TABARES 2777-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Patricia Flores Galván:

En el juicio especial hipotecario integrado al expediente número 933/13 promovido por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, apoderado del Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de Patricia Flores Galván, se dictó sentencia definitiva con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis. Visto para resolver la controversia promovida por Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada y Patricia Flores Galván, según expediente 933/13, y **Resuelve:**

Primero. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

Segundo. HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria por conducto de su apoderada Tertius Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada acreditó la procedencia de su acción y Patricia Flores Galván se constituyó en rebeldía.

Tercero. Se condena a Patricia Flores Galván, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 88,494.88 (ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro punto ochenta y ocho) unidades de inversión, que equivalen a la cantidad de \$398,279.16 (trescientos noventa y ocho mil doscientas setenta y nueve 16/100 moneda nacional) por concepto de total de adeudo, al corte del 01 de agosto de 2013 y que se desglosa de la siguiente manera: a) El pago de la cantidad de 74,980.18 UDIS que equivalen a la cantidad de \$370,993.08 pesos por concepto de saldo de capital vencido, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador facultado. b) El pago de la cantidad de 986.35 UDIS que equivalen a la cantidad de \$4,880.34 pesos, por concepto de comisión por administración mensual de crédito del vencimiento del 01 de abril y hasta el 01 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado. c) El pago de la cantidad de 484.14 UDIS que equivalen a la cantidad de \$2,395.47 pesos, por concepto de comisión por cobertura mensual de crédito, del vencimiento del 01 de abril y hasta el 01 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado. d) El pago de la cantidad de 2,873.88 UDIS que equivalen a la cantidad de \$14,219.62 pesos por concepto de intereses ordinarios, del vencimiento del 01 de marzo (parcial) al 01 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado. e) El pago de la cantidad de 1,170.33 Udis que equivalen a la cantidad de \$5,790.65 pesos por concepto de pena por mora sobre los pagos mensuales vencidos del 01 de marzo al 01 de julio de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado. f). El de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y sexta del contrato.

Cuarto. Se condena a Patricia Flores Galván al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Notifíquese. Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza. Secretario. rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de julio de dos mil dieciséis. Por recibido el uno de julio pasado, el escrito firmado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se ordena que la sentencia emitida el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis se publique por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, así como en el estrado de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en virtud de haberse llevado a cabo de esta forma el emplazamiento a juicio, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza. Secretario. rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio de 2016
El Secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



PATRICIA FLORES GALVAN

-0-

2776-69-71

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio sumario civil, promovido por el Licenciado Holguín Cisneros apoderado de Juan Humberto Felio Samberino y María Esther Barreiro Quintana de Felio en contra de Martín Marcos Adrián García Salaises y Marcos Manuel García Gómez, radicado bajo el expediente 436/2004, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia de este juicio con todo y gravámenes en caso de haberlo, consistente el primero en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 22-B, Manzana 3, de la calle Michigan número 123 del fraccionamiento Napoli de esta ciudad, con una superficie de 191.6470 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 37, a folio 38, del libro 4077, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$1'387,544.14 (un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$925,029.42 (novecientos veinticinco mil veintinueve pesos 42/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. El segundo en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Ing. David Herrera Jordán número 2645, antes calle Malecón, departamento 6, planta baja, Condominio Río Bravo, de esta ciudad, con una superficie de 115.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2307, a folio 151, del libro 1907, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$571,909.65 (quinientos setenta y un mil novecientos nueve pesos 65/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$381,273.10 (trescientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 10/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. El tercero en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Calzada del Río número 8131, unidad 12, Condominio Residencial San Marcos de esta ciudad, con una superficie de 178.9125 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 1739, a folio 97, del libro 1979, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$925,958.83 (novecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 83/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$617,305.89 (seiscientos diecisiete mil trescientos cinco pesos 89/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día doce de septiembre de dos mil dieciséis. tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día doce de septiembre de dos mil dieciséis. Convocando postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARTIN MARCOS ADRIAN GARCIA SALAIS

-0-

2773-69-71

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1315/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$110,000.00 (Ciento Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Ardesia número 115, lote 14, manzana 8 del fraccionamiento las Gladiolas, Etapa 2 en esta ciudad; con una superficie de 131.9700 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 49, Libro 4702 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.
--- NOTIFIQUESE:
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.



BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA 2785-69-71

-0-

PRIMER DE EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA Y CRISTINA PALMA CRUZ. PRESENTE.

En el expediente número 137/2015, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE VICTORIA CADENA RAMIREZ, en contra de ROSENDO CADENA GALDEANO, VÍCTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ, existe un auto que a la letra dice.

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -- Agréguese a los autos el escrito presentado por la licenciada CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el doce de agosto del año en curso, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS para la celebración de la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracciones II y IV del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE a MARIA SABINA RAMIREZ PALMA Y CRISTINA PALMA CRUZ el presente proveído a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



MARIA SABINA RAMIREZ PALMA 2775-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

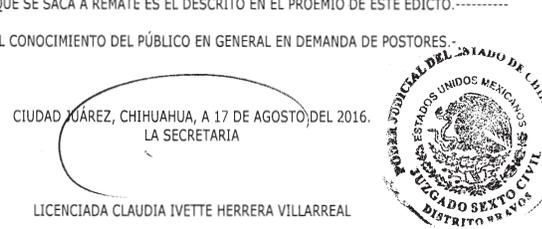
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1084/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR GARCÍA HINOJOS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$303,000.00 (Trescientos Tres Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$202,000.00 (Doscientos Dos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en calle Día del Jardiner número 508, lote 11, manzana 19 del fraccionamiento El fortín II en esta ciudad; con una superficie de 140.1200 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 36, folio 37, Libro 3367 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.
--- NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.



CESAR GARCIA HINOJOS 2786-69-71

-0-

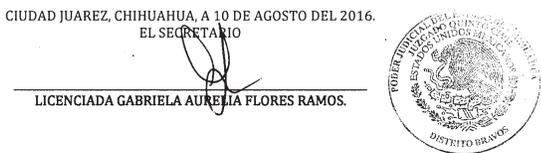
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ISAAC SEDANO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Trasatlántico número 9334 Interior 26-C, Condominio Venecia del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 114 a folio 116 del Libro 3240 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie total de 10,810.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 73°35'03" mide 3.875 metros y colinda con espacio aéreo de fraccionamientos 102 y 101; Al 2-3 SW 16°24'57" mide 3.150 metros y colinda con espacio aéreo de área común 156; Al 3-4 SE 73°35'03" mide 1.050 metros y colinda con espacio aéreo de área común 156; Al 4-5 SW 16°24'57" mide 3.600 metros y colinda con Casa 25-D; Al 5-6 SW 73°35'03" mide 2.850 metros y colinda con espacio aéreo de casa 26-A; Al 6-7 SW 16°24'57" mide 1.850 metros y colinda con espacio aéreo de Casa 26; Al 7-8 NW 73°35'03" mide 3.150 metros y colinda con espacio aéreo de casa 262-A; Al 8-9 NE 16°24'57" mide 7.600 metros y colinda con Casa 26-D; Al 9-10 SE 73°35'03" mide 1.075 metros y colinda con Área común 191; Al 10-1 NE 16°24'57" mide 1.000 metros y colinda con Área común 191.- Siendo postura legal la cantidad de \$78,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 517,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.



ISAAC SEDANO RAMIREZ 2788-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1084/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIBEL FLORES LECHUGA Y OMAR ZAMBRANO BUSTAMANTE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIRES LOPEZ, con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Pradera de la Barranca No. 9170-22, Lote 22, Manzana 18, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra V Etapa de esta Ciudad, con superficie de 126.6840M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 108 del Libro 4300 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$195,000.00(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIBEL FLORES LECHUGA
-0-

2794-69-71

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 386/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO A OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN GABRIEL GARCIA MORA Y MAYRA YOLANDA GONZALEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, el día trece de julio del año en curso, a las once horas con quince minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CENIA NUMERO 9834, LOTE 25 MANZANA 15 EII, DEL FRACCIONAMIENTO EL MARMOL II Y III ETAPAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 62 FOLIO 64 DEL LIBRO 3508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE CENIA.- DEL 2 AL 3, 17.1500 MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 27.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 25.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$161,700.58 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 58/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$242,550.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 87/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

- - NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2016.



JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JUAN GABRIEL GARCIA MORA
-0-

2792-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C.SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS
P R E S E N T E .-

CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 101/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:

En el expediente número 1317/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, existe dos autos que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS. V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GÁMEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, a que se refiere el Expediente número 101/2010 y,--

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- VISTOS los presentes autos, para resolver en definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINEZ PUENTE DAVILA DE CORDERO, expediente 1317/12.-----

R E S U E L V E:

----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

--- PRIMERO.- Sin poder resolver el fondo de la cuestión planteada se decreta la falta de LEGITIMACIÓN ACTIVA de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ya que no acredita tener la facultad para haber llamado a juicio, a los demandados CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINEZ PUENTE DAVILA DE CORDERO, por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción y la parte demandada se constituyó rebelde, consecuentemente;-

--- SEGUNDO.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS del actor para que los haga valer en la vía forma que mejor convenga a sus intereses -----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 30 años, otorgada a SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, crédito celebrado con Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT (cedente), mediante crédito número 80069545; en fecha catorce de julio del dos mil mediante Instrumento numero 00-18124 e inscrito bajo el numero 34 a folio 34 del libro 2989 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha quince de febrero del dos mil uno; por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito. -

--- TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución por cedula de conformidad con lo que prevé el artículo 119 inciso c), del Código Procesal Civil Vigente para esta entidad.-----

CUARTO.- Se condena a SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, al pago de 109.09 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al día 28 de febrero de 2009, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$181,735.21 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha del adeudo de conformidad a lo convenido. c).- El pago en moneda nacional de la cantidad de 58.386 salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional correspondientes a la cantidad de \$97,266.40 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 28 de Febrero de 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. d).- El pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo; lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por la Contadora facultada de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción; los cuales se computaran en ejecución de la presente sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-

----- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS).-----

QUINTO:- No procede por el momento procesal sacar a remate en primera almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por la acreditante-demandada dentro del Contrato de Crédito, aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio. -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis; dada su comparecencia se le tiene dándose por notificada de la sentencia emitida por este Tribunal el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles; visto lo solicitado, y ante la eminente notificación personal ordenada de conformidad en lo establecido por el artículo 264 inciso d), y 99 del Código de Procedimientos civiles se agrega un resolutive en el numeral cuarto y se ordena la notificación por edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, por haberse llevado este juicio en rebeldía por edictos, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua-----

SEXTO.- No se hace especial condenación a la demandada al pago de gastos y costas en el presente juicio.-

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que se ignora su domicilio; además de notificársele mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles el Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro. ---

- N O T I F I Q U E S E .- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- -

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

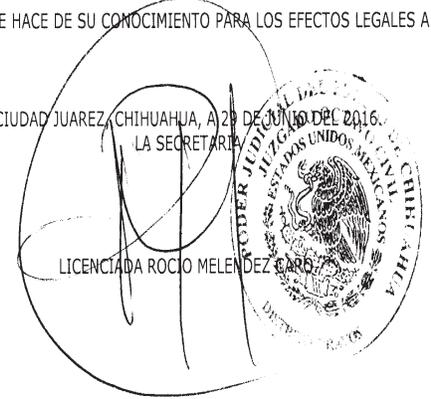
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO



Edicto de Notificación.

Gabriela Monreal Molina y René Daniel Luna León

En el expediente 1160/2014, que contiene el juicio especial hipotecario, promovido por los Lics. Gerardo Gonzalez Renteria, Angélica Mena Bernal, Efraín Martínez Valdivia y María del Carmen Martínez López, apoderados de Patrimonio S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada, en contra de Gabriela Monreal Molina y René Daniel Luna León, se dictó acuerdo que a letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Por recibido el veintitrés de junio del año en curso, el escrito firmado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído a los demandados Gabriela Monreal Molina y René Daniel Luna León, por medio de edicto, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; Hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de junio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.



ahb/rav

GABRIELA MONREAL MOLINA 2787-69-71

* Edicto de Remate *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Ordinario Mercantil promovido por Miguel Ángel Romero Santana y Silvia de Stefano Cano de los Ríos de Romero, en contra de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, radicado bajo el expediente 1459/95, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en Avenida Lienzo del Charro número 119 del fraccionamiento Los Virreyes, de esta ciudad, con superficie total de 228.4700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 29, a folio 2, del libro 2029 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$484,500.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$323,000.00 (trescientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del siete de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos



BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 2789-69-71
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA:

En el expediente número 253/2015 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SIN DEMANDADO, existen los siguientes:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el diez de Marzo del año dos mil quince y recibido en este Tribunal el día diez de Marzo del mismo mes y año, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, quienes tienen su domicilio en Calle Hacienda de la Flor Poniente número 1809 del Fraccionamiento Colonial Del Valle Etapa II en esta ciudad, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ha obtenido los derechos del contrato celebrado entre los mismos y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por medio de cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos celebrada el día doce de Junio del año dos mil catorce, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente. - - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

- - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA, DIANA ORTIZ PEREA y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, hágase del conocimiento a los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, la radicación del expediente 253/15, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de cesión de contrato celebrado entre la misma y BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de junio del año dos mil catorce; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO 2790-69-71-73
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO PRESENTE.-

En el expediente número 917/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ 2795-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUMBERTO QUINTANA GALLARZA PRESENTE.-

En el expediente número 569/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de HUMBERTO QUINTANA GALLARZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada HUMBERTO QUINTANA GALLARZA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE'' (RUBRICAS).- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2016.



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

HUMBERTO QUINTANA GALLARZA 2796-69-71

-0-

* EDICTO DE REMATE * AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 759/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Tertius S.A.P.I. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, en contra de Oscar Andrés Estrada Estrada, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Dunas de Lut número 1610-41, identificado como lote 41, manzana 112, del fraccionamiento Paraje de Oriente en esta ciudad, con superficie total de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 8, a folio 8, del libro 4899, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$319,000.00 pesos (trescientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$212,666.67 pesos (doscientos doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de septiembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2016



OSCAR ANDRES ESTRADA ESTRADA 2797-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS MUÑOZ FRAIRE Y MARIA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$216,000.00 (Doscientos dieciséis un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expiáense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Rincón de pamplona número 2068, lote 13 manzana 0 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres etapa II en esta ciudad; con una superficie de 125.1560 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 90, folio 90, Libro 2809 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

NOTIFÍQUESE:

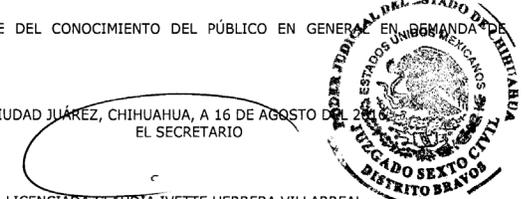
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN UNIDA EN POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016 EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JESUS MUÑOZ FRAIRE 2803-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 313/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN INES MINJARES CHAVIRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.-]Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -NOTIFIQUESE: - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en individual, ubicada en Calle Rivera de las Piedras No. 367, Lote 36, Manzana 4, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 20 folio 23 del Libro 4215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$180,666.67 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN INES MINJARES CHAVIRA
-0-

2798-69-71

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 720/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. EUSTIQUIO VALERIO ROMERO y LAURA LIMON PROMOTOR DE VALERIO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -NOTIFIQUESE: - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Oasis de Suiza No. 9733, Lote 10, Manzana 33, Fraccionamiento Los Oasis II, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 67 folio 92 del Libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$182,666.67 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EUSTIQUIO VALERIO ROMERO
-0-

2799-69-71

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1302/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA LIDIA AGUILAR LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día cuatro de Julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Puerto Miniza 1478 Lote 1 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Patria de esta ciudad, con una superficie de 129.617 metros cuadrados, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 10 a folio 10 del Libro 3016 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OLGA LIDIA AGUILAR LEDEZMA

2800-69-71

* EDICTO DE REMATE * AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 134/2008 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Jorge Alberto Moguel Reyes, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 26, Manzana 40, de la calle Maple número 10317 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa VII, de esta ciudad, con una superficie de 150.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 66, a folio 68, del libro 4048, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$716,500.00 (setecientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$477,666.66 (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y seis 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto de 2016



JORGE ALBERTO MOGUEL REYES

2801-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 262/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. HUGO RENE ZAMARRON DIAZ Y MARIA ZEFERINA HERRERA HERRERA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.-]Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Privada Ejido del Valle No. 1211, Lote 11, Manzana única, Condominio Lomas de las Águilas, de esta Ciudad, con superficie de 131.1000M2, y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 91 del Libro 4927 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$163,333.34 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Agosto del año 2016 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



HUGO RENE ZAMARRON DIAZ

2807-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 309/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.-]Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, en condominio, ubicada en Calle Calendario Azteca No. 7373-11, 1211, Manzana 11, Condominio Arekas del Fraccionamiento Palmas del Sol 1, de esta Ciudad, con superficie de 57.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 124 folio 126 del Libro 4368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$72,666.67 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO
-0-

2808-69-71

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 193/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE NEVAREZ ROJAS, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de los actuales, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$124,000.00 (Ciento veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$82,666.66 (Ochenta y Dos mil Seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Hacienda Providencia numero 9316 interior 11, Lote 11, manzana H, Fraccionamiento Las Haciendas Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 123.2000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 121, folio 123 Libro 4523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MARIA GUADALUPE NEVAREZ ROJAS
-0-

2805-69-71

**Presidencia Municipal
Cd Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARTHA ELOISA GOMEZ DOMINGUEZ con domicilio en CALLES 45 Y JOSE MARIA MARY BARRIO EL UNO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES JESUS URUETA, 17.50 M A CALLE 6ª, MANZANA 443 con una superficie de 249.52 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.30M	N 56° 37' 57" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.30 M	S 35° 27' 16" E	PEDRO OROZCO BORJA
3-4	12.50 M	S 57° 12' 02" W	CALLE JESUS URUETA
4-1	21.00 M	N 06° 19' 17" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 714 a fojas 47 del Libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 29 de Marzo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO


ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN



Presidencia Municipal
Cd Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. GUADALUPE PAOLA GARCÍA LINO con domicilio en CALLES 17 E ITURBIDE BARRIO EL ESTADIO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES CAPULIN Y 17ª, MANZANA 514 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.10 M	N 72° 37' 46" E	CALLE CAPULIN
2-3	14.95 M	S 14° 51' 58" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	8.88 M	N 72° 36' 52" W	TERRENO MUNICIPAL
4-5	4.00 M	S 14° 48' 51" W	TERRENO MUNICIPAL
5-6	6.20	N 72° 36' 52" W	TERRENO MUNICIPAL
6-1	18.95	N 14° 46' 38" E	CALLE 17AC

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 733 a fojas 52 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 HRS. Del día 14 de Julio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLÓN CHACÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

**Presidencia Municipal
Cd Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARTHA YESENIA CID MARQUEZ con domicilio en AVENIDA MEXICO NO. 907, BARRIO AMERICANO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES MINA Y PRIVADA DE CALLE AHUMADA, MANZANA 206 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.00 M	N 78 56' 18" E	PRIVADA DE CALLE AHUMADA
2-3	12.50 M	S 02° 58' 28" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	20.00 M	S 78° 56' 18" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	12.50 M	N 02° 58' 28" W	CALLE MINA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 734 a fojas 52 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:50 HRS. Del día 3 de Agosto del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO


ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

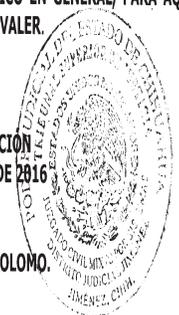
AL PÚBLICO EN GENERAL . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2016 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ROBERTO CHAVEZ ACOSTA. ----- Se dictó un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- Por presentado el C. ROBERTO CHÁVEZ ACOSTA, el día dieciséis de mes de junio del presente año; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde. Como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: Terreno rústico agrícola ubicado sobre el antiguo camino vecinal a Villa Coronado en el Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 06-35-63.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: **Del punto 1-2** con rumbo SO 4º-00'W mide 49-201m. y colinda con antiguo camino vecinal a Villa Coronado; **Del punto 2-3** con rumbo S27º-00'W mide 46.85m y colinda con antiguo camino vecinal a Villa Coronado; **Del punto 3-4** con rumbo N53º30'W mide 825.00m. y colinda con Sucesión de Roberto Hernández Salcido; **Del punto 4-5** con rumbo N57º-00' E mide 74.485m, y colinda con Héctor de la Cruz; **Del punto 5-1** con rumbo S54º-00'E 761.50m. y colinda con Francisco Hernández Lujan. -- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito**, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 658 fracción II del Código de procedimientos Civiles en vigor. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la **C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES de conformidad con el artículo 132 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado** toda vez que su cedula profesional se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número Dos a fojas 28 que para tales efectos lleva este Juzgado. -- N O T I F I Q U E S E. -- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL. DOY FE.--- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: **311/2016**. CONSTE.--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- -- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 .1rfmc. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIH, A 11 DE JULIO DE 2016
EL C. SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 233/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURON, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA Y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURÓN, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN y MARÍA MARGARITA ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA. Expediente número 233/2015, y -----

RESULTANDOS:

PRIMERO. Sin entrar al estudio del fondo del juicio se declara la existencia de un litisconsorcio pasivo necesario, respecto de JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA.-----

S E G U N D O. Se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el veintitres de octubre del año dos mil quince en que se fijó fecha para la celebración de la audiencia de conciliación y depuración procesal, hasta esta fecha.-----

T E R C E R O. Se repone el procedimiento a fin de que previo a continuar la secuela procesal se llame a juicio a JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA.-----

C U A R T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.----- Notifíquese a las demandadas por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFÍQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 447/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS LOPEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice...

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día ocho de agosto del año en curso, a las doce horas con diez minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en: CALLE SAN FERNANDO NÚMERO 2320 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO NÚMERO 4, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 76.1400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 47 FOLIO 48 DEL LIBRO 4178 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 9.0000 METROS CON CASA 15.- DEL 2 AL 3, SURESTE MIDE 8.4600 METROS CON CASA 28.- DEL 3 AL 4, SUROESTE MIDE 9.0000 METROS CON EL HOSPITAL CAMPESTRE Y CON PROPIEDAD DE CAYETANO MARQUEZ.- DEL 4 AL 1, NOROESTE MIDE 8.4600 METROS CON ÁREA COMÚN DESTINADA A CIRCULACIÓN PEATONAL CP-2 Y ÁREA COMÚN DESTINADA A ÁREA VERDE AV-4. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$218.333.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$327.500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas'

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LUIS LOPEZ TORRES

2804-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ LORENZO, existe un auto que a la letra dice...

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día ocho de agosto del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,015.14 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$143,343.42 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Senderos de Cadalso, número 2160 del fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa III, en esta ciudad, Lote 11 manzana 22 con superficie de 121.5200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 97, folio 97, del Libro 4458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-

- - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ARMANDO MARTINEZ LORENZO

2782-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice...

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día ocho de agosto del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$182,686.92 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$121,791.28 (CIENTO VEINTIUNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Costa Vasca, número 5066 del fraccionamiento Paraje de San José 3, en esta ciudad, Lote 08 manzana 36 con superficie de 120.7020 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 60, folio 60, del Libro 4767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA

2783-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AMERICA ORTEGA MONTES, existe un auto que a la letra dice...

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en calle Paseo de las Conchas numero 924 interior 16, Condominio Las Conchas en esta ciudad; con una superficie de 60.6390 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 3, folio 3, Libro 3379 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1119 :CHV/rdg.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

AMERICA ORTEGA MONTES

2784-69-71

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 562/15, relativo a las **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS EN SU CARACTER DE, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN ESTE DISTRITO JUDICIAL G, en contra de PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ, DANIEL MANJARREZ ROBLEDO, ROSALBA ORTIZ MARTINEZ Y SOCORRO MANJARREZ BANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con siete minutos del día once del mes próximo pasado, signado por la **Licenciada EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS**, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ROSALBA ORTIZ MARTINEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **DANIELA SALAZAR GONZÁLEZ** y **ROSA MARÍA MARTÍNEZ NAVA**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ROSALBA ORTIZ MARTINEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha dieciocho de Agosto del dos mil quince, se recibió escrito **EDNA LIZETH MÉNDEZ ROSAS**, quien comparece en su carácter de **SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, compareció demandando en la **VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a **PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTÍNEZ**, en su carácter de madre biológica de las menores **DAILI ZULEMA ORTIZ MARTÍNEZ** y **ROSA ABIGAIL MANJARREZ ORTIZ**, así como a **DANIEL MANJARREZ ROBLEDO** y **SOCORRO MANJARREZ BANDA**, en su calidad de padre y abuelo paterno respectivamente de la menor **ROSA ABIGAIL MANJARREZ ORTIZ**, y a **ROSALBA ORTIZ MARTÍNEZ**, en su carácter de abuela materna de ambas infantes, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a esta un término de **TRES DÍAS** más uno en razón de la distancia, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con quien actúa y da fe. DOY. -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTRO DE LEY RUBRICAS.- DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2016.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTRO DE LEY

LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.

PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ

2721-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CECILIA PINGARRON CAMACHO DE CARRILLO, ROBERTO CARRILLO ARTEAGA PRESENTE.

En el expediente número 309/16, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ELIZABETH APODACA ACOSTA**, en contra de **CECILIA PINGARRON CAMACHO DE CARRILLO, ROBERTO CARRILLO ARTEAGA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

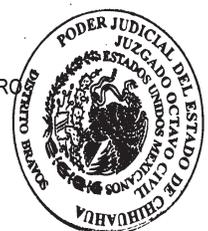
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año en curso, signado por el **LICENCIADO ROBERTO PEDROZA HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de julio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **CECILIA PINGARRON CAMACHO DE CARRILLO, ROBERTO CARRILLO ARTEAGA**, la radicación del expediente **309/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **C. ELIZABETH APODACA ACOSTA**, les demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, para lo cual se les conceden un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** en relación a los artículos **248, 249, 252** del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



CECILIA PINGARRON CAMACHO

2713-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**NICANDRO ISAAC LEON MEJIA
Y KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 189/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de NICANDRO ISAAC LEON MEJIA, KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
- - - Por presentado el C. ROBERTO PEDROZA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día uno de julio nueve de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **NICANDRO ISAAC LEON MEJIA Y KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"-----

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Por presentada la C. ELIZABETH APODACA ACOSTA. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los CC. **NICANDRO ISAAC LEON MEJIA Y KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA**, de quienes manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que desconoce el del domicilio actual de dichos demandados, y señala como último domicilio conocido el ubicado en Calle Portal de la Mancha número 896, del Fraccionamiento Rinconada de Las Torres, de esta ciudad; así como también en contra del C. **HECTOR HOMERO JAMES HERRERA**, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7521-4, de la Colonia Fuentes del Valle, de esta ciudad. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y empláceseles a los demandados para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte, hágasele saber a la parte demandada que si tuvieran excepciones dilatorias que hacer valer, tienen el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarseles en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a efectos de designe personal a su cargo, y procedan a la búsqueda de los demandados **NICANDRO ISAAC LEON MEJIA Y KARINA ELIZABETH ORTIZ ZUÑIGA**, haciéndole saber a dicha autoridad que su último domicilio fue el ubicado en Calle Portal de la Mancha número 896, del Fraccionamiento Rinconada de las torres de esta ciudad; e informe a este juzgado si lograron obtener información verídica que llevase a la localización del mismo, o en su caso, informen, previa búsqueda, si existe en sus archivos algún domicilio de éste.

- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Paraguay número 1116 sur, del Fraccionamiento ExHipódromo, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING, MARIO ADRIÁN AQUINO RODRÍGUEZ, ROBERTO PEDROZA HERNÁNDEZ. - - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



NICANDRO ISAAC LEON MEJIA

2711-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARISELA FLORES, IVÁN FLORES Y ALAIN FLORES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 58/16, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ROSA VICTORIA FLORES ADAME Y OTROS A BIENES DE, GABINO BLANCO FLORES Y MARTHA FLORES ADAME, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día primero de Agosto del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. MARISELA FLORES, IVAN FLORES Y ALAIN FLORES de la radicación del expediente número 58/16, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Por presentado el escrito de los C. C. ROSA VICTORIA, TERESA, GABINO, MARIA ISIDRA, BENJAMÍN, MARTHA, GRACIELA, TODOS DE APELLIDOS FLORES ADAME, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES GABINO BLANCO FLORES Y MARTHA FLORES ADAME, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del ARTICULO 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando al C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendera investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE 21 DE MARZO NO. 4350 DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



MARISELA FLORES

2720-67-69-71

-0-



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

D.F. (T.S. de J.) Juzgs. 5

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, en contra de MEDINA ESCOBEDO HOLANDA MARÍA, con numero de expediente 1402/12.

LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTÓ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

Ciudad de México, a cinco de julio y nueve de junio de dos mil dieciséis.

A su expediente 1402/12...procédase al remate en primera y publica almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1011 (MIL ONCE) DE LA CALLE HACIENDA DE LOS PORTALES SUR Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 5 (CINCO), DE LA MANZANA 7 (SIETE), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLONIAL DEL VALLE PRIMERA ETAPA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS en virtud de la carga de trabajo de este juzgado y en base a la agenda de audiencias de la secretaria y en razón de la distancia en que se encuentra ubicado el inmueble a rematar, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha entidad, debiendo de llevarse a cabo las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES MAS NUEVE DÍAS HÁBILES EN RAZÓN DE LA DISTANCIA y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo, deberá de insertársele al exhorto los nombres de los apoderados que se indican en el de cuenta. Se tiene por autorizadas a las personas indicadas para llegar a cabo la diligencia del exhorto, debiéndose de elaborar los edictos y exhorto para ponerlos a disposición del ocurso y proceder a su recepción y canalización.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.

PARA PUBLICARSE POR: DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA. PRESENTE.

En el expediente número 417/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, la radicación del expediente 417/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. --- NOTIFICUOSE: --- Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA

2826-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO PRESENTE.

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO, la radicación del expediente 648/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expidíanse los edictos de emplazamiento respectivos.

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: LILIANA DE LA CRUZ OJEDA Y JOSÉ ANTONIO PORRAS FLORES PRESENTE.-

En el expediente número 1082/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIANA DE LA CRUZ OJEDA Y JOSÉ ANTONIO PORRAS FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Liliana de la Cruz Ojeda y José Antonio Porras Flores, la radicación del expediente 1082/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LILIANA DE LA CRUZ OJEDA 2829-71-73-75

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAÚL ZAVALA RAMÍREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO PRESENTE.-

En el expediente número 317/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL ZAVALA RAMÍREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SAÚL ZAVALA RAMÍREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO, la radicación del expediente 317/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SAUL ZAVALA RAMIREZ 2830-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS RAMIREZ RUIZ PRESENTE.-

En el expediente número 661/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS RAMIREZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Carlos Ramirez Ruiz, la radicación del expediente 661/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

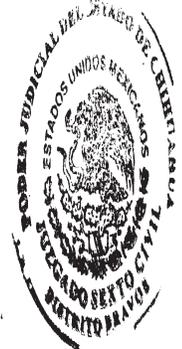
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



CARLOS RAMIREZ RUIZ

-0-

2836-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 720/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Carlos Alberto Hernández Salinas, la radicación del expediente 720/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Via Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual explídense los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS 2835-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSA ISELA CABALLERO BETANCOURT Y JORGE TORRES ROJERO:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 743/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA ISELA CABALLERO BETANCOURT 2834-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TIRSO RIVADENEYRA PEREZ:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 690/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



TIRSO RIVADENEYRA PEREZ 2833-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUANA GARCIA VILLALBA Y JESUS HERNANDEZ RIVAS:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 746/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUANA GARCIA VILLALBA 2832-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROBERTO ACEVEDO MARTINEZ Y LORENA LUNA RODRIGUEZ

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 689/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO ACEVEDO MARTINEZ 2837-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN Y IRENE MARTINEZ FRAUSTO

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 678/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN 2838-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALEJANDRO ARACE TREJO

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 688/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALEJANDRO ARACE TREJO 2839-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO PEREZ LARA,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 660/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LUIS ALBERTO PEREZ LARA 2840-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 427/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES 2841-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DIONICIA RODRIGUEZ SAMARRIPA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 691/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DIONICIA RODRIGUEZ SAMARRIPA 2842-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. URIEL VILLALOBOS CABRERA Y ANA MARIA RUIZ ALGARIN DE VILLALOBOS.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 662/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



URIEL VILLALOBOS CABRERA 2843-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LILIANA ISELA ESQUIVEL JURADO:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 742/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LILIANA ISELA ESQUIVEL JURADO 2844-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA Y JOEL SOSA CASTORENA:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 718/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
[Seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua]

BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA 2845-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SENORINA LOPEZ MARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 606/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR MARTINEZ ITUARTE, en contra de SENORINA LOPEZ MARES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:
"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. - -
- - A sus autos el escrito presentado por SALVADO MARTINEZ ITUARTE, el día tres de agosto del dos mil dieciséis, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a Senorina López Mares, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. - -
N O T I F I Q U E S E: - -

- - Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021:smr.- - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SENORINA LOPEZ MARES 2906-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 836/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra MARTÍN RUBIO SÁENZ Y MARÍA DEL ROSARIO PARRA VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete del actual, por el LICENCIADO RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la FINCA NÚMERO 150 DE LA CALLE PICO DE ORIZABA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 27, DE LA MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO "MONTAÑAS" DE LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 M2 Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52.70 M2 CON LA SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: - - - - -
POR SU FRENTE 7.00 M CON LA CALLE PICO DE ORIZABA, POR SU COSTADO DERECHO 18.00 M CON LOTE No. 28, POR SU ESPALDA 7.00 M CON LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCIÓN, POR SU COSTADO IZQUIERDO 18.00 M CON LOTE 26. - - - - -

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos del Tribunal del Distrito Judicial Hidalgo, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado; y para tal efecto gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al juez competente de dicho lugar a fin de que haga la publicación correspondiente de los mencionados edictos y una vez hecho lo anterior haga devolución del mismo. Sirve de base para el remate la cantidad de \$197,520.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$131,680.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
Autorizando a los LICENCIADOS RICARDO ADRIÁN VALERIO HERRERA Y ALEJANDRA VIRIDIANA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, para los efectos indicados en su escrito de cuenta. - - - - -
N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE". - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE JULIO DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



MARTIN RUBIO SAENZ 2907-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES

C.C. SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, JOSÉ GERARDO SOTO, SANDRA FUENTES DÍAZ, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS e ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ

DE SECRETARIO DE ACUERDOS

Gerardo

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.



P R E S E N T E . -

En el expediente número 299/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ustedes, existe un auto que a la letra dice: ---

SILVIA NOHEMI SOTO FUENTES

2909-71-73

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a nueve de agosto de dos mil dieciséis.- - Visto el estado actual que guardan los autos y específicamente los acuerdos tomados en la audiencia de fecha once de julio del año en curso, en el que se le fijó fecha para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto. En virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de los demandados SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, JOSÉ GERARDO SOTO, SANDRA FUENTES DÍAZ, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS e ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ, es por ello que se les notificó la demanda por medio de EDICTOS, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento y se deja sin efecto la fecha señalada en dicha audiencia, y se ordena notificar a los mencionados demandados que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo al OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en el artículo 72 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado. DOY FE. - - - - - EL QUE SE LES NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2016.

C.C. JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA Y MANUELA RAMOS ZAPATA.

P R E S E N T E S . -

En el expediente número 169/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de DULCE CATALINA CASTILLO PÉREZ, MA. DEL SOCORRO PÉREZ, JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA, JOSÉ LUIS RAMOS Y MANUELA RAMOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido escrito de fecha catorce de julio del año en curso, signado por la C. LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, Subdirector Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, con la personalidad que tiene reconocida en los autos y en cuanto a lo que solicita, dígamele que una vez que se reciba la ultima notificación, se señalará fecha a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, audiencia que se celebrará asistan o no las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Por lo que notifíquese el presente proveído por medio de edictos a los demandados JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MANUELA RAMOS ZAPATA, edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código Adjetivo Local de la materia. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE, -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2016



Irma Aide Chavez Vazquez

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ

JOSE LUIS CASTILLO RIVERA

2910-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME,
PABLO DE LA CRUZ BERNAL
OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 178/14, relativo al juicio
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA
LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de
SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, con
Jurisdicción en este Distrito Judicial Bravos, antes
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en contra
de CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL
Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, se dictó una sentencia que a
la letra dice: - - - - -

- - - SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A DIECISEIS
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran
el juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por
la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter
de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL,
con Jurisdicción en este Distrito Judicial Bravos, antes
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en contra
de CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL
Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, registrado bajo el número de
expediente 178/2014.- - - - -

- - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse
y se resuelve: - - - - -

- - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte demandada no se excepciono.- - - - -

- - - TERCERO.- La Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA,
en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia
Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial
Bravos, quien es parte actora el presente juicio acreditó su
acción.- - - - -

- - - CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria
potestad, así como la guarda y custodia que ejerció la señora
CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, en su carácter de madre, de
los menores CARLOS ALBERTO Y LUCERO IVETH ambos de apellidos
DE LA CRUZ SALOME con todas sus consecuencias legales.- - - - -

- - - QUINTA.- Se decreta la pérdida del derecho de la patria
potestad, así como la guarda y custodia que ejercen los señores
PABLO DE LA CRUZ BERNAL Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, en su
carácter de abuelos maternos de los menores CARLOS ALBERTO Y
LUCERO IVETH ambos de apellidos DE LA CRUZ SALOME, con todas
sus consecuencias legales.- - - - -

- - - SEXTA.- Los menores CARLOS ALBERTO Y LUCERO IVETH ambos
de apellidos DE LA CRUZ SALOME, quedan bajo la Tutela Pública
de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social
con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, para todos
los efectos legales a los que haya lugar.- - - - -

- - - SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas.- - - - -

- - - OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución por medio
de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada
siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico
de mayor información del lugar del juicio (Diario de Juárez,
Periódico Norte), además de fijarse un tanto de ellos en los
estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo
dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ
RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial
Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA
ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO -3- CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 2123: GCS

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.-JUEZ QUINTO DE LO
FAMILIAR, LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO
RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Rosa Isela Mora Bustillos]

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.

CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME

-0-

2911-71-73

JULIA CORRAL

-0-

2912-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESION A BIENES DE
LIC. HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL..
P R E S E N T E.-

En el expediente número 121/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC.
HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL.,
en contra de JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE
SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra
dice: CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS. A sus autos el escrito de la Licenciada HORTENSIA MARGARITA DEL
SOCORRO MORALES ALVELAIS, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso;
en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el
desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe del Director
de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase
del conocimiento a JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA Y ENRIQUE
SEPULVEDA, la radicación del expediente 121/16, ordenándose su emplazamiento por
medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días
en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse
un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un
término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra,
con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por
contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de
contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y
cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les
hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las
ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así
mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el
Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los
artículos 123 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS. Por recibido el escrito, anexos y copias de traslado de la licenciada HORTENSIA
MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS en su carácter de Apoderada legal de
la señora ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL, personalidad que acredita con el Poder
General para Pleitos y Cobranzas con cláusula especial, otorgado ante la fe del Licenciado
LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial
Morelos, se reconoce a dicha Profesionalista el carácter que se le confiere en los términos de
los artículos 2445, 2450 Y 2453 del Código Civil del Estado, del día veintisiete de enero del
año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos; téngasele demandando en la
Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción Positiva en contra de JULIA CORRAL, JULIETA
MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, éste
último con domicilio en Calle Miguel Lerdo de Tejada Número 618 Interior de esta Ciudad de
Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 82
fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos
del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma
propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; con las
copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado
y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten
la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por
presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y que no se
recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por
medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las
de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo. Así
mismo manifiesta que el último domicilio de los demandados fue en calle Juan Escutia
número 712, de la Colonia Alsacia Lorena de esta Ciudad, por lo que con los insertos
necesarios gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión
Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta Ciudad y
Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, a fin de que informen a éste Tribunal si en
los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a
nombre de los demandados dentro del presente juicio, así mismo al Director de Seguridad
Pública Municipal de esta Ciudad, a fin de que se sirva llevar a cabo la investigación del
domicilio y/o paradero de los demandados a efecto de poder llevar a cabo el emplazamiento
dentro del presente juicio; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez
Provisional Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio
de las labores de éste Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral, a fin
de que informe a éste Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato
alguno a nombres de los demandados, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar
lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a
su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el
artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalado como
domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Agustín Melgar
número 1005 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a LAURO
ESPARZA MARMOLEJO.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez
interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos
el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS
FIRMAS ILEGIBLES.
LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO
CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO



[Handwritten signature of Alejandro Carrasco Serrano]

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME

-0-

2911-71-73

JULIA CORRAL

-0-

2912-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

A VERONICA ESCOBEDO MIRANDA

MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ

PRESENTE.-

PRESENTE.-

En el expediente número 249/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA ESCOBEDO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número H1804/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FABIEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ, en contra de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito en fecha once de noviembre de dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VERÓNICA ESCOBEDO MIRANDA la radicación del expediente 249/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día diecisiete de junio del presente año, por la LICENCIADA MARIA EUGENIA REYES PALLARES, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, interpuesta en su contra por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO F. I. A. H. en el entendido de que únicamente se asientan las iniciales del nombre del (la) niño (a), de conformidad con el punto número 10, párrafos a) y d), del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaria del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 64/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CECILIA CAMPOS CALDERÓN Y ERNESTO GUTIÉRREZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el nueve de agosto del año en curso. Como lo pide, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha doce de julio del año en curso y se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Provincia de Catamarca número 2837, y lote sobre el que está construida que es el 13 de la manzana 6 del Fraccionamiento Provincia de Santa Clara XV-B Etapa II, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente, 7.0000 metros con Calle Provincia de Catamarca; 2 al 3 derecho, 17.1500 metros con Lote 12; 3 al 4 fondo, 7.0000 metros con lote 10; 4 al 1 izquierdo, 17.1500 metros con lote 14; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$926,500.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$617,666.66 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expíandose los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

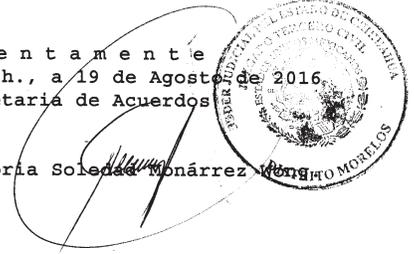
Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 19 de Agosto de 2016
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



CECILIA CAMPOS CALDERON 2917-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 745/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de los C.C. GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ, ANTONIO LOPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

-----NOTIFIQUESE-----

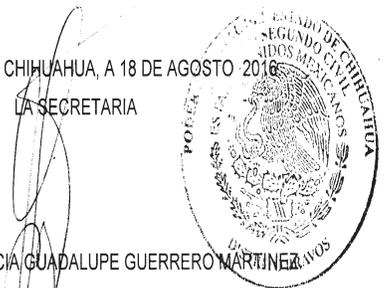
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



GUADALUPE LAUREN VARGAS DE LOPEZ

2915-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS, JESUS JOSE JAQUEZ CARDENAS, MA AMPARO JAQUEZ
CARDENAS Y MARIO ALBERTO JAQUEZ CARDENAS, A BIENES DE, AMPARO JAQUEZ CASTILLO.

PRESENTE.

En el expediente número 1772/13, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS, JESUS JOSE JAQUEZ CARDENAS, MA AMPARO JAQUEZ CARDENAS Y MARIO ALBERTO JAQUEZ CARDENAS, A BIENES DE, AMPARO JAQUEZ CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito de MIGUEL ANGEL, JESUS JOSE, MA. AMPARO Y MARIO ALBERTO DE APELLIDOS JAQUEZ CARDENAS, recibido el día nueve de septiembre del año en curso, atento a lo que solicitan se les tiene exhibiendo actas de defunción de FELICITAS CASTILLO DOMINGUEZ Y GUILLERMO JAQUEZ ACEVES con lo cual da cumplimiento a la prevención hecha anteriormente y toda vez que el presente juicio lo denuncian parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se ordena anunciar la muerte sin testar de AMPARO JAQUEZ CASTILLO, quien falleció el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en Meoqui, Chihuahua, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado Menor de Meoqui, Chihuahua, y uno más en el tablero de avisos de este Tribunal; haciendo saber que las personas que reclaman la herencia son MIGUEL ANGEL, JESUS JOSE, MA. AMPARO Y MARIO ALBERTO de apellidos JAQUEZ CARDENAS, sobrinas de la de cujus, llamándose a juicio a las personas que se crean con igual derecho a heredar, para que hagan valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días. Debiéndose girar atento despacho, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para que lleve a cabo la publicación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los numerales 558 y 559 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

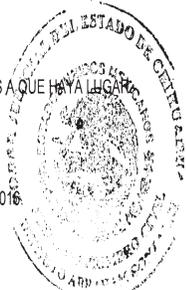
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



AMPARO JAQUEZ CASTILLO

-0-

2905-71-73

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 834/07, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIA BANK INVERLAT, S. A.**, en contra de **FEDERICO ARTURO RAMIREZ SANCHEZ Y ELSA RESENDIZ ARELLANO DE RAMIREZ** se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el **Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$677,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Antonio J. Bermúdez No. 2850, casa No. 30, Condominio Rodas de esta Ciudad, con superficie de 83.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 669 folio 35 del Libro 2209, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$451,666.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



FEDERICO ARTURO RAMIREZ SANCHEZ

-0-

2920-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 853/2015; relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUTION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT En contra de Ustedes, con fecha catorce de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - - -

NOTIFICACIONES: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA, con domicilio ubicado en la Calle Vinnera número 1504, del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo Etapa I, en esta Ciudad. - - - - -

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -

Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

Turnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - - - -

- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta. - - - - -

NOTIFICACIONES: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2016 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO -0-

2921-71-73



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUZGADO CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL



"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA"

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de EDUARDO GARCIA CASTRO, la C. JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL expediente número 354/2009 dictó el auto que en su parte conducente a letra dice: MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS..... se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: CASA DOS MISMA QUE CONSTITUYE UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE CONFORMAN EL DENOMINADO "CONDOMINIO NONOAVA" EN ADELANTE " EL CONDOMINIO", ubicado en el numero 9810, DEL BOULEVARD CAÑON DE URIQUE, DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA RESIDENCIAL DEL REAL" ETAPA IV, FASE I, DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto en CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, DIECISEIS días hábiles y entre la última y la fecha de remate DIECISEIS días hábiles en razón de la distancia, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, otorgando plenitud de jurisdicción a fin de cumplimentar en sus términos el presente proveído, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Lic. Luz del Carmen Guinea Rivalcaba ante su C. Secretaria de acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto que autoriza y da fe.- Doy fe

Sufragio Efectivo. No Reelección Ciudad de México, a 11 de agosto del año 2016 La C. Secretaria de Acuerdos "B"

LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO



JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL

EDUARDO GARCIA CASTRO

-0-

2922-71-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA PRESENTE.-

LA SECRETARIA

En el expediente número 534/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, existen dos autos que a la letra dice:-

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VICTOR GARCIA ALONSO

2923-71-73-75

Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, con su escrito recibido el día trece de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocados, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

-0-

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES. PRIMERA ALMONEDA.



Juzgado 2º DE LO CIVIL

"A" Secretaria

Exp. Núm. 1401/2010

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

JJPV/Enic

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, otorgada ante la fe del Lic. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, Notario Público número 233 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, quienes tienen su domicilio en AVENIDA DE LOS AZTECAS 5599-12 DE LA COLONIA AZTECA, DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036 -14 del Fraccionamiento Misión del Portal en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda.



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

Ciudad de México, a 10 de Agosto del año 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA", EN LOS TABLEROS DE VISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. ASI COMO EN OS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD.

MARIA ALEJANDRA PACHECO CACERES

2924-71-81

-0-

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA **C. YOLANDA AYALA CASTILLO** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA **CALLE LUIS ECHEVERRIA, MANZANA 103, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH.** CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

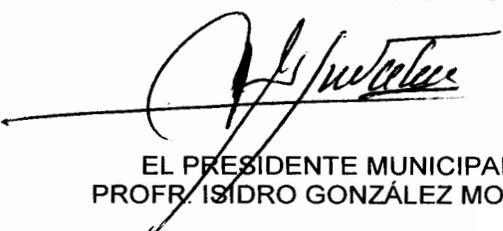
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	26.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
SUR	20.00 MTS	C. JESUS MANUEL AYALA CASTILLO
SURESTE	20.00 MTS	C. JESUS MANUEL AYALA CASTILLO
SUROESTE	29.00 MTS	C. JESUS FRANCISCO CASTILLO MERAZ
OESTE	7.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
NOROESTE	16.00 MTS	C. FAUSTINO VILLALOBOS LOZANO
ESTE	26.00 MTS	CALLE LUIS ECHEVERRIA

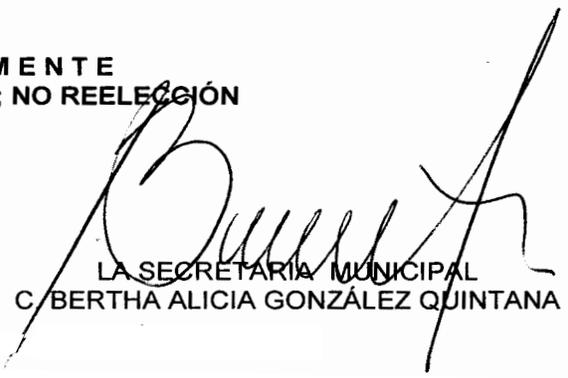
HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 12 (DOCE) A FOJAS 13 (TRECE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 18 DE AGOSTO DEL 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA


LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA C. **BLANCA ESTELA CARMONA JAQUEZ** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LUIS ECHEVERRIA, MANZANA 95 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 870 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NOROESTE	56.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
SUR	36.00 MTS	CALLE TRECE
ESTE	43.50 MTS	CALLE LUIS ECHEVERRIA
NORTE	4.00 MTS	C. JOSE REFUGIO MONGE QUEZADA

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 13 (TRECE) A FOJAS 14 (CATORCE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL NONOAVA, CHIH. LA SECRETARIA MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA 2013 - 2016 BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO.-

En el expediente número 768/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, con domicilio en la calle RINCON DE DE VALENCIA NUMERO 2061 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis G. Urbina número 3002 de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos precisados a los profesionistas señalados y como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD.----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de Octubre del año en curso, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO ZALAZAR VAZQUEZ en su carácter de Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, así mismo téngasele exhibiendo testimonio de la escritura de la ratificación de cesión de derechos de crédito hipotecario celebrada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; así como la cesión de derechos celebrada por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de cedente y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionario, carácter que se le reconoce a esta moral y con el que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio. Notifíquese personalmente el presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANIAMIENTO, IFE, GAS NATURAL, TELMEX y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNÁNDEZ DE CASTRO, la radicación del expediente 768/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán

promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,



bpa

RAMIRO CASTRO ESPARZA

2643-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROSA MARIA HERRERA LEGARDA, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y JOSE LUIS MARES ROJAS, existe un auto que a la letra dice.----- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día siete de julio del año en curso y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir por el instrumento que determina el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en su aplicación supletoria al Código de Comercio, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirva de base al bien inmueble embargado en el presente Juicio, y que se identifica como: TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FIDEL VAZQUEZ SANCHEZ, NÚMERO 103, LOTE 31, MANZANA 26, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN DELICIAS, CHIHUAHUA; REGISTRADO CON EL NUMERO 947, FOLIO 179, LIBRO 374, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate de conformidad con el artículo 475 del Código federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, la cantidad \$280,151.50 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M. N.) y como postura legal la cantidad de \$186,767.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M. N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 723, 725, 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.----- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------ EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



ROSA MARIA HERRERA LEGARDA

2914-71-73

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

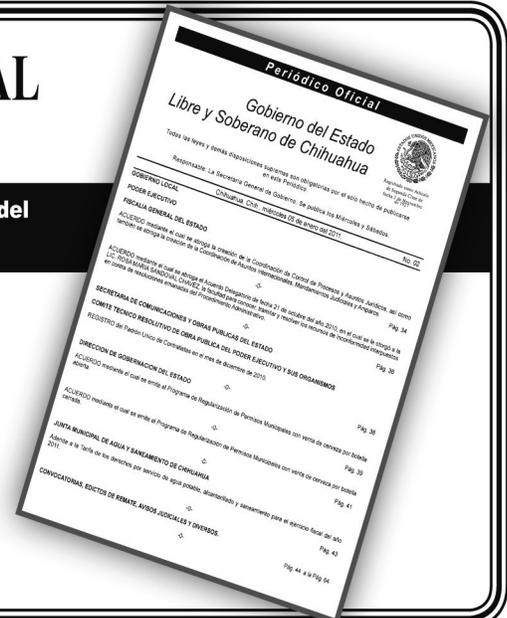
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx